

DOCUMENTO No. 16 DE INCORPORACIÓN DE RECURSOS AL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD CONSTITUIDO A TRAVÉS DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS 1292 DE 2023 (N°056-2023 – FIDUCOLDEX) – (SUPERFINANCIERA DE COLOMBIA 117711) CELEBRADO ENTRE FIDUCOLDEX S.A. Y EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Entre los suscritos a saber el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, con NIT 830.115.395-1, representado para estos efectos por RAMÓN EDUARDO VILLAMIZAR MALDONADO, identificado con la cédula de ciudadanía 88.156.239, en su calidad de Secretario General, según nombramiento mediante Decreto 1725 del 23 de agosto de 2022, acta de posesión 030 del 23 de agosto de 2022, y en ejercicio de la delegación de que trata la Resolución 1708 del 21 de octubre de 2014, en adelante EL MINISTERIO o FIDEICOMITENTE, por una parte, y por la otra, FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX entidad constituida mediante escritura pública No. 1497 del 31 de octubre de 1992 de la Notaria 4 de Cartagena, con NIT 800.178.148-8, autorizada para su funcionamiento mediante la Resolución S.B 4535 del 03 de noviembre de 1992, representada legalmente por ANA PATRICIA DARAVIÑA CANIZALES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.952.191, quien actúa en su calidad de representante legal suplente, todo lo cual consta en el Certificado de Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, (en adelante LA FIDUCIARIA), la cual junto con el MINISTERIO o FIDEICOMITENTE se entenderán en adelante LAS PARTES, y quien a su vez actúa en calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, en adelante FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, hemos acordado suscribir la presente documento de incorporación de recursos al FONDO PARA LA VIDA, legalmente constituido a través del Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 1292 de 2023 (No. 056-2023 – Fiducoldex S.A.) – (Superfinanciera de Colombia 117711), (en adelante el CONTRATO DE FIDUCIA), previa mención de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el 30 de noviembre de 2023, las PARTES suscribieron el CONTRATO DE FIDUCIA, cuyo Capítulo V, denominado del “Objeto del Contrato” dispone: *“Contratar una sociedad fiduciaria para la constitución del Patrimonio Autónomo denominado “Fondo para la Vida y la Biodiversidad”, en los términos del artículo 223 de la Ley 1819 de 2016 modificado por el artículo 49 de la Ley 2277 de 2022, además de las disposiciones del artículo 33 de la Ley 1931 de 2018, modificado por el artículo 262 de la Ley 2294 de 2023 y el 196 de la Ley 2294 de 2023 y demás normas que los modifiquen, desarrollen o reglamenten, así como para la administración de sus recursos”.*

DOCUMENTO No. 16 DE INCORPORACIÓN DE RECURSOS AL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD CONSTITUIDO A TRAVÉS DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS 1292 DE 2023 (N°056-2023 – FIDUCOLDEX) – (SUPERFINANCIERA DE COLOMBIA 117711) CELEBRADO ENTRE FIDUCOLDEX S.A. Y EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Que, conforme a la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia, el negocio fiduciario en cuestión se registró ante dicha superintendencia bajo el número 117711, en cumplimiento del numeral 7, del Capítulo I "*disposiciones especiales aplicables a los negocios fiduciarios*", de la referida circular.

Que de conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.9.13.3.3 del Decreto 1648 de 2023, el Consejo Directivo autorizará la incorporación al FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD de recursos del Impuesto Nacional al Carbono.

Que, el Consejo Directivo del Fondo para la Vida y la Biodiversidad, mediante el **Acuerdo 015 del 31 de diciembre de 2024**, aprobó la incorporación de los siguientes recursos:

- **CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS (\$56.710.000.000)** para el proyecto: "Restauración comunitaria de mosaicos Amazónicos biodiversos de abundancia ecológica, productiva y cultural" amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 24424 del 31 de diciembre del año 2024 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- VEINTINUEVE MIL MILLONES DE PESOS (\$29.000.000.000) para el proyecto: "*Restauración Comunitaria de Áreas Degradadas Por La Deforestación en Los Municipios del Departamento Del Caquetá*", correspondientes al Impuesto Nacional del Carbono, únicamente la suma de: **DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL CUATRO(\$2.393.602.004)** amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 24324 del 31 de diciembre del año 2024 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
-

Que el parágrafo 6 del artículo 2.2.9.13.2.4 del Decreto 1076 de 2015, adicionado por el Decreto 1648 de 2023, señala:

"Artículo 2.2.9.13.2.4. Fuentes de financiación y mecanismos de ejecución presupuestal. (...)

DOCUMENTO No. 16 DE INCORPORACIÓN DE RECURSOS AL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD CONSTITUIDO A TRAVÉS DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS 1292 DE 2023 (N°056-2023 – FIDUCOLDEX) – (SUPERFINANCIERA DE COLOMBIA 117711) CELEBRADO ENTRE FIDUCOLDEX S.A. Y EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Parágrafo 6. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible solo podrá solicitar el giro de los recursos aprobados en el Programa Anual de Caja a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público cuando medie acto o negocio jurídico, y el Fondo para la Vida y la Biodiversidad tenga obligaciones exigibles para con terceros, con ocasión de la recepción de bienes y/o servicios por parte del patrimonio, o se tengan cumplidos los requisitos que hagan exigible su pago. En ningún caso el Ministerio podrá solicitar la transferencia de recursos del Presupuesto General de la Nación al patrimonio autónomo sin que se haya cumplido el objeto del gasto de la apropiación correspondiente.

Las PARTES, en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad contractual, convienen en suscribir la presente incorporación, conforme con las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. EL FIDEICOMITENTE por medio del presente documento incorpora al **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD**, las siguientes sumas:

- **CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS (\$56.710.000.000)** para el proyecto "Restauración comunitaria de mosaicos Amazónicos biodiversos de abundancia ecológica, productiva y cultural" amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 24424 del 31 de diciembre del año 2024 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, rubro C-3201-0900-10-40101A-3201036-03, rec 10.
- **VEINTINUEVE MIL MILLONES DE PESOS (\$29.000.000.000)** para el proyecto "Restauración Comunitaria de Áreas Degradadas Por La Deforestación en Los Municipios del Departamento Del Caquetá", correspondientes al Impuesto Nacional del Carbono, únicamente la suma de: **DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL CUATRO (\$2.393.602.004)** amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 24324 del 31 de diciembre del año 2024 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, rubro C-3201-0900-10-40101A-3201036-03, rec 10.

DOCUMENTO No. 16 DE INCORPORACIÓN DE RECURSOS AL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD CONSTITUIDO A TRAVÉS DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS 1292 DE 2023 (N°056-2023 – FIDUCOLDEX) – (SUPERFINANCIERA DE COLOMBIA 117711) CELEBRADO ENTRE FIDUCOLDEX S.A. Y EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

PARÁGRAFO. El giro efectivo de los recursos mencionados está sujeto al cumplimiento de las condiciones previstas en el parágrafo 6 del artículo 2.2.9.13.2.4 del Decreto 1076 de 2015, adicionado por el Decreto 1648 de 2023.

SEGUNDA. Las sumas que por este documento se incorporan al FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD serán objeto de los respectivos registros presupuestales que se emitan por parte del Grupo de Presupuesto de la Subdirección Administrativa y Financiera del FIDEICOMITENTE.

TERCERA. Forman parte integral de la presente incorporación, Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 24324, y No. 24424, del 31 de diciembre de 2024.

En constancia de lo anterior, se suscribe el presente documento en Bogotá, D.C. a los ^{Dec 31, 2024} _____.

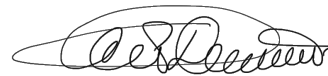
EL MINISTERIO,

LA FIDUCIARIA,

Ramón Eduardo Villamizar Maldonado

Ramón Eduardo Villamizar Maldonado (Jan 2, 2025 08:25 EST)

RAMÓN EDUARDO VILLAMIZAR M.
Secretario General
**MINISTERIO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**



ANA PATRICIA DARAVIÑA C.
Representante Legal Suplente
**FIDUCIARIA COLOMBIANA DE
COMERCIO EXTERIOR S.A. –
FIDUCOLDEX.,** quien a su vez actúa
en calidad de vocera y administradora
del **PATRIMONIO AUTÓNOMO
FONDO PARA LA VIDA Y LA
BIODIVERSIDAD**

Elaboró: María Camila Arias Medina – Profesional Jurídico Especializado
Revisó: Tatiana Rodríguez Wilches – Profesional Jurídico Especializado
Revisó: Diego Alejandro Achury Perez – Subgerente Jurídico
Aprobó: Andres Chavez Rojas- Director de Negocios I